ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/5733 *Resolución núm. 9751, de fecha 27/12/2018, por la que se aprueba la propuesta del Jurado de los premios de la convocatoria del Premio de Periodismo y Comunicación Local 2018.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 644, de 25/06/2015), ha dictado Resolución núm. 9751, de fecha 27 de diciembre de 2018 que literalmente dice:

"Vista la Resolución del Presidente número 267, de fecha 27 de abril de 2018 por la que se aprueban las "Bases que rigen el Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén, para el año 2018", y cuyo extracto apareció publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 85, de fecha 4 de mayo de 2018.

Vista el acta del Jurado constituido con fecha 14 de noviembre de 2018 para resolver la concesión del citado premio.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por Delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 644, de 25 de junio de 2015) y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes a la convocatoria de Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en el año 2018. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

1. Modalidad Prensa Escrita, premio a doña María Lorena Cádiz Márquez con NIF 25.725.930-Q.

2. Modalidad de Televisión, premio a Multimedia Jiennense, S.L. con CIF B-23224843.

cve: BOP-2018-5733
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Modalidad Internet, premio a la Contracrónica, Sociedad Cooperativa Andaluza con CIF F-23771371.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba relacionados por la cantidad de 1.500 € en cada una de la tres modalidades premiadas.

La primera, al ser persona física, de la aplicación: 2018.110.4910.48000 y a las otras dos entidades jurídicas, de la aplicación: 2018.110.4910.47900.

Tercero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de mención honorífica en la modalidad de Prensa Escrita, sin dotación económica, que concede a doña Manuela Rosa Jaenes.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

Quinto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.“

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Diciembre de 2018.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 644, de 25/06/2015), Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2018-5733
Verificable en https://bop.dipujaen.es